

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

2223

/18

Expediente: 53/47009
16.27S.714.1.12-35/2005
Bitácora: 25/KV-0091/11/17

Ciudad de México,

21 JUN 2018

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Sinaloa
Calle Colón No. 144 Ote.
Col. Centro
C. P. 80000, Culiacán, Sinaloa
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número 1098 /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión ISO MR DGZF-756/05 a favor de **Maricela Irene Monarrez González**, respecto de una superficie de 1,658.66 m² de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y playa marítima (zona inundable), ubicada en lote No. 11, manzana 6, Las Águilas, Sindicatura de Altata, municipio de Navolato, estado de Sinaloa, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LALC*CACR*AMJS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-756/05
EXP: 53/47009

C. A.: 16.27S.714.1.12-35/2005

RESOLUCIÓN NÚMERO 1098 /18

Ciudad de México, 21 JUN 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN ISO MR DGZF-756/05.

RESULTANDO

- I. El 14 de junio de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Maricela Irene Monarrez González** la concesión ISO MR DGZF-756/05 respecto de una superficie de 1,050.85 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el lote No. 11, manzana 6, Las Águilas, Sindicatura de Altata, municipio de Navolato, estado de Sinaloa, para uso de palapa y cerco perimetral, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 14 de julio de 2005.
- II. Mediante formato oficial recibido el 17 de noviembre de 2017, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa, **Maricela Irene Monarrez González** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión ISO MR DGZF-756/05.
- III. **Maricela Irene Monarrez González** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-756/05
EXP: 53/47009
C. A.: 16.27S.714.1.12-35/2005**

a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión ISO MR DGZF-756/05 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Maricela Irene Monarrez González**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **Maricela Irene Monarrez González**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de incrementar la superficie concesionada de 1,050.85 m² a 1,658.66 m².
- IV. **Maricela Irene Monarrez González** presentó el oficio número DUGA-VU/CZ-0775/2017, de fecha 9 de octubre de 2017, que contiene la constancia de congruencia de uso de suelo, emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento Constitucional de Navolato, Sinaloa.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Maricela Irene**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESRESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-756/05
EXP: 53/47009
C. A.: 16.27S.714.1.12-35/2005

Monarrez González ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión ISO MR DGZF-756/05, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 1,658.66 m² de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y playa marítima (zona inundable), ubicada en lote No. 11, manzana 6, Las Águilas, Sindicatura de Altata, municipio de Navolato, estado de Sinaloa, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	199254.461	2730723.619
2	199274.166	2730727.040
3	199275.741	2730715.475
4	199256.772	2730706.930
1	199254.461	2730723.619

Superficie: 284.81 m²



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-756/05
EXP: 53/47009
C. A.: 16.27S.714.1.12-35/2005**

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
5	199282.661	2730664.683
7	199285.279	2730645.470
8	199271.735	2730641.621
9	199266.000	2730640.292
6	199263.246	2730660.183
5	199282.661	2730664.683

Superficie: 393.31 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
3	199275.741	2730715.475
5	199282.661	2730664.683
6	199263.246	2730660.183
4	199256.772	2730706.930
3	199275.741	2730715.475

Superficie: 979.68 m²

Cuadro de coordenadas de playa marítima (zona inundable):

V	COORDENADAS	
	X	Y
8	199271.735	2730641.621
10	199266.041	2730640.002
9	199266.000	2730640.292
8	199271.735	2730641.621

Superficie: 0.86 m²

Superficie total: 1,658.66 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Maricela Irene Monarrez González** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-756/05
EXP: 53/47009
C. A.: 16.27S.714.1.12-35/2005

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

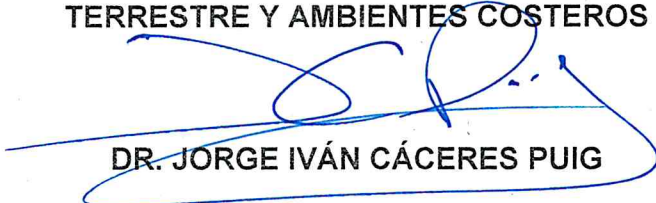
CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Maricela Irene Monarrez González** que el expediente 53/47009 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

LALC*CACR*AMJS